



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000331-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a precio de los abonos del Complejo Deportivo "Río Esgueva" de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000331, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a precio de los abonos del Complejo Deportivo "Río Esgueva" de Valladolid.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León es titular de las instalaciones deportivas incluidas en el Complejo Deportivo "Río Esgueva" de Valladolid, donde la gestión de la piscina y otros espacios de la instalación deportiva se encuentra encomendada a la empresa EULEN, S. A., en virtud de contrato administrativo.



En la citada piscina los abonos mensuales de las instalaciones deportivas Río Esgueva, para los matrimonios o parejas de hecho son de 39 euros, teniendo que abonar a mayores 8 euros por cada hijo.

Los abonos mensuales individuales para adultos es de 29 euros y por los menores y mayores de 65 años, la cuantía asciende a 19 euros.

El tratamiento que se da a las familias monoparentales es como si no fueran familias y se les aplica el tratamiento de los abonos individuales. Por lo que supone que el hijo de una familia monoparental paga 11 euros más que el hijo de una pareja de hecho o de un matrimonio.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las actuaciones necesarias para garantizar que el precio de los abonos de los hijos de las familias monoparentales es igual que el que se cobra a los matrimonios o parejas de hecho.”**

Valladolid, 21 de marzo de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Pedro Luis González Reglero

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda